



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1297 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017 QUE REGULA EL LLAMADO REGIONAL, EN CONDICIONES ESPECIALES, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTES AL TITULO III AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA, PARA LAS COMUNAS DE TALCA Y MAULE, REGIÓN DEL MAULE.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1537

TALCA,

08 NOV. 2017

VISTOS:

- a) El D.S. N°43 (V. y U.), de 28 de marzo de 2014, que nombra en el cargo al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule.
- b) El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar y en especial lo dispuesto en el Párrafo VII. LOS LLAMADOS A POSTULACIÓN, en su artículo 13°.
- c) La Resolución Exenta N° 8.315 (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- d) La Resolución Exenta N° 9967 (V. y U.), de fecha 21 de Agosto de 2017, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que autoriza efectuar Llamado Regional en Condiciones Especiales de Postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017.
- e) La Resolución Exenta N°1297 de fecha 08/ de septiembre de 2017, que regula el Llamado Regional de Ampliaciones 2017, para las comuna de Talca y Maule.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de efectuar cambios en la resolución que regula el llamado regional de ampliaciones para la aplicación de subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, con el fin de incorporar modificaciones que permitan aumentar el plazo de subsanación de observaciones, y el plazo de postulación en el sistema RUKAN, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFICASE la Resolución Exenta N°1297 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de fecha 08 de septiembre de 2017, en el siguiente sentido, :**
 - a) **REEMPLÁCESE la tabla señalada en el Resuelvo 1 por la siguiente:**

Hitos del proceso	Fecha
Plazo máximo para enterar ahorro	30-9-2017
Plazo máximo de calificación de proyectos (factibilidad SERVIU)	24-11-2017
Período de digitación en Sistema RUKAN	27 L 30-11-2017




b) REEMPLÁCESE la tabla señalada en el Resuelvo 2 por la siguiente:

VARIABLE	TEMÁTICA	PUNTAJE ADICIONAL
Factor promedio de Hacinamiento	Hasta 2,5 habitantes por recinto dormitorio.	30
	Sobre 2,5 habitantes por recinto dormitorio.	70
Antigüedad de la Vivienda	Entre 15 a 25 años de antigüedad	50
	Mayor a 25 años de antigüedad	100
Superficie Vivienda Existente	Igual o menor a 30 m ²	100
	Sobre 30 m ² y hasta 40 m ²	50
Superficie Ampliación Proyectada	Entre 17 m ² y 20 m ²	50
	Mayor a 20 m ²	100

2. ESTABLÉCESE que la Resolución Exenta N°1297 de fecha 08 de septiembre de 2017 (SEREMI de V y U Región del Maule), se mantendrá vigente en todo lo que no ha sido modificado por la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


RODRIGO OLIVARES LARRAIN
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región del Maule


ALA/CAB/JLR/agr.-
Distribución:

- SERVIU Región del Maule
- Jefe de Operaciones Habitacionales Serviu Región del Maule
- Archivo P y P.
- Oficina de partes
- Art. 7g., Ley de Transparencia